

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de fijación de cuota alimentaria instaurado por OVEDIS SOLANO MOLINA., contra ELMER GUERRERO MOLINA

Radicación: 44 279 40 89 000 2020 00051 00

Observado el memorial presentado por el defensor de familia y una vez revisado el expediente, se evidencia sentencia del 16 de febrero de 2022, por medio del cual este juzgado fijó el 30% del salario, prestaciones legales y extralegales que devengase el señor ELMER GUERRERO MOLINA identificado con la C.C. 85.454.766, como cuota alimentaria a favor de su menores hijos, **REQUIERASE** por 5 días al pagador de la empresa AMTUR S.A.S. para que informe las razones por las cuales dejó de efectuar las consignaciones ordenadas, correspondientes a las primas de servicios del mes de diciembre de 2022 y la cuota de enero de 2023

De ser renuente al llamado hecho por este Despacho, en aplicación a lo contemplado en el artículo 593 del Código General del Proceso, se impondrá por resolución motivada, multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE